



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 SEP. 2022

2022/5/1/0100120

VISTO: la invitación de participación a la reunión plenaria del Marco Inclusivo sobre erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS), que se realizará entre los días 6 y 7 de octubre en la Ciudad de París, República Francesa;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Pia Biestro para participar en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de París es de U\$S 361,00 (trescientos sesenta y un dólares estadounidenses).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

SB/GG

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Pia Biestro, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 4 y 8 de octubre de 2022, para participar la reunión plenaria del Marco Inclusivo sobre erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS).

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses, por el 25% de 1 (un) día (04/10), más el 100% de 3 (tres) días (05/10, 06/10 y 07/10), más el 25% de 1 (un) día (08/10), para la ciudad de París, que asciende en total a U\$S 1.263,50 (mil doscientos sesenta y tres dólares estadounidenses con 50/100) para la Sra. Pia Biestro, los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-París-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.913,60 (mil novecientos trece con 60/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.664,00 (mil seiscientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República